



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN R. N° 5485 -2014-UNFV

San Miguel, 10 ABR. 2014

Visto, el Oficio N° 1070-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 12.12.2013, del Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 1895-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.12.2013, que otorga el Auspicio Académico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el curso **"AUDITORIA MEDICA, GARANTIA DE LA CALIDAD Y LA MEDICINA BASADA EN EVIDENCIA"**, solicitado por la Escuela Peruana de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

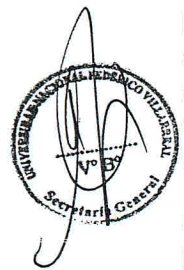
Que, el artículo 5° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala como fines de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, "la proyección y extensión universitaria en la comunidad local, regional y nacional para promover su desarrollo integral, así como el impulso del conocimiento y la difusión de la cultura universal";

Que, mediante Resolución R. N° 448-2012-UNFV, de fecha 07.02.2012, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 7° establece el procedimiento para el otorgamiento de auspicios a solicitud de Instituciones Públicas y Privadas, el mismo que se inicia con la solicitud, acompañada de los requisitos y fundamentos respectivos, los cuales son evaluados por la Comisión Específica que se conforma para dicho fin, con cuyo Dictamen fundamentado aprobatorio se emitirá la Resolución Decanal o Directoral autoritativa del Auspicio, la misma que se elevará con el expediente al Vicerrectorado Académico para su conformidad y posterior ratificación mediante la Resolución Rectoral correspondiente; asimismo, el artículo 17° de dicho Reglamento establece los requisitos para dicho fin;

Que, mediante Oficio N° 141-EPS/PE-13, de fecha 25.09.2013, el Presidente Ejecutivo de la Escuela Peruana de Salud Pública solicita el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores para el desarrollo del curso **"AUDITORIA MEDICA, GARANTIA DE LA CALIDAD Y LA MEDICINA BASADA EN EVIDENCIA"**, el mismo que se viene llevando a cabo desde 15 de setiembre 2013 hasta noviembre 2014 en la sede central de la referida Escuela;

En mérito a la opiniones favorables de la Comisión de Auspicios de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" en Oficio N° 049-2013-CAA-FMHU-UNFV, de fecha 05.11.2013, de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en el Informe N° 009-2014-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 16.01.2014, a lo señalado por Vicerrectora Académica en Oficio N° 067-2014-VRAC-CR-UNFV, de fecha 17.01.2014 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 00345-2014-R-UNFV de fecha 22.01.2014;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

RESOLUCIÓN R. N° 5485 -2014-UNFV

De conformidad con la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV del 09.11.11;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 1895-2013-SA-FMHU-UNFV, de fecha 11.12.2013, de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, en consecuencia, **otorgar el auspicio académico de esta Casa de Estudios Superiores al curso “AUDITORIA MEDICA, GARANTIA DE LA CALIDAD Y LA MEDICINA BASADA EN EVIDENCIA”**, organizado por la Escuela Peruana de Salud Pública, el mismo que se viene desarrollando desde 15 de setiembre 2013 hasta noviembre 2014 en la sede central de la referida Escuela.

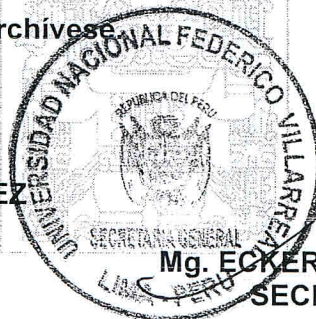
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organizadores de la referida actividad académica, remitirán por duplicado a la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Universidad, copias de las ponencias, acuerdos, comunicaciones, memoria y cualquier otro material relacionado con su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Oficina Central de Asuntos Académicos dictaran las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ
RECTOR



Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO
SECRETARIO GENERAL